



AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las siete horas con treinta y seis minutos del veinticinco de marzo del dos mil diecinueve. -----

Recurso de apelación interpuesto por el **CONSORCIO TCD-EPESA LABCO** en contra del acto de adjudicación del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. 2018PP-000002-0019300001** promovido por el **FIDEICOMISO INMOBILIARIOS CCSS/BCR 2017** para la contratación de “*Servicios profesionales de una Unidad Administradora del Programa*”, adjudicado a la empresa **CDS CORPORACIÓN DE DESARROLLO SIGMA SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto total de \$760.680,00 (setecientos sesenta mil seiscientos ochenta dólares). -----

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, al **FIDEICOMISO PROMOVENTE DEL CONCURSO** y al **ADJUDICATARIO** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la apelante en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Para efectos de contestar la presente audiencia se remite copia del recurso, más no de su adjunto visible de manera digital en el folio 000003; además se le recuerda a las partes que el expediente de la apelación podrá ser consultado en esta Contraloría General de la República dentro del horario de 7:45 am a 3:15 pm. Además, la Administración deberá remitir a este órgano contralor las piezas o documentos relacionados con este concurso que se reciban con posterioridad al nuevo envío del expediente, para que formen parte de éste. -----

Segundo: Dentro del mismo plazo deberá el Fideicomiso remitir copia certificada del oficio No. FIDOP-2019-02-141 al cual hace referencia en la Recomendación de Adjudicación del 4 de marzo del 2019; así como copia certificada del oficio No. FIDOP-2019-1-62 del 24 de enero del 2019 mediante el cual el Fideicomiso solicitó información adicional a la empresa adjudicataria, debiendo aportar además copia certificada de la respuesta emitida por la empresa adjudicataria,

toda vez que dentro del expediente de compra pública dicha información no puede ser consultada. -----

Tercero: Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

Zusette Abarca Mussio
Fiscalizadora

ZAM
NI: 7103
NN: 4305 (DCA-1119)
G: 2019005131-1

